



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. N°

0369/23

SALTA,

12 ABR 2023

Expte. N° 4126/23

VISTO:

La Nota N° 0257/23 mediante la cual la Prof. Natalia Andrea Pastrana solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva con incremento temporario a exclusiva, en la asignatura "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el Ministerio de Educación de la Provincia;

QUE la Resolución CS-420/99 "Régimen de Incompatibilidad", en su artículo 6°, inc. b), establece que: "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, ...debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación semanal total no podrá superar las 50 (cincuenta) horas";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 089 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

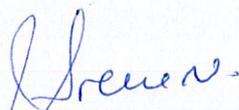
(en sesión ordinaria del día 04 de abril de 2023)

RESUELVE:

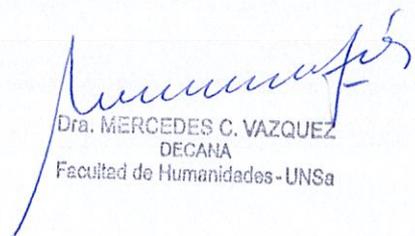
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Prof. Natalia Andrea Pastrana, Legajo N° 6587, a desempeñar tareas en el Instituto de Educación Superior N°6006 "Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial" y en el Instituto de Educación Superior n° 6001 Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. b) de la Resolución CS No.420/99 "Régimen de Incompatibilidad", siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6° Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución C.S.- 420/99

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General de Personal, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa